

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 21/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

En Villanueva de los Infantes, a 12 de diciembre de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belé Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 28/11/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2024/7730. OBRAS. CERRAMIENTO DE PARCELA CON TERMOARCILLA, SIENDO REVESTIDAS LAS PAREDES A SU TERMINACIÓN, ASÍ COMO REMATE SUPERIOR EN C/ HUERTAS DE LA FRESCURA Nº 3.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de diciembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/7730
Promotor	
Ubicación	C/ Huertas de la frescura, 3
Situación	Extensión Urbana. Clave 3.
Actuación	Cerramiento parcela con termoarcilla, revestimiento y echar solera de hormigón en interior.
Presupuesto	6.200,00 €
Condiciones	I. Las nuevas fachadas quedarán perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas preferiblemente de color blanco o realizadas con mampostería, prohibiéndose los colores chillones o brillantes, altura mínima 2,50 metros.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	II. Las medianeras visibles desde la vía pública también deberán quedar acabadas del mismo modo que la fachada. III. Las puertas o ventanas, de no ser de madera o imitación madera, se pintarán en color oscuro mate, nunca galvanizados o de aluminio natural. IV. En caso de ser para uso residencial se deberá presentar proyecto técnico firmado por técnico competente y visado.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2024/4902. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ FUENTES Nº 39. 8869822VH9886N0001SM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de diciembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4902
Promotor	
Ubicación	C/ Fuentes 39, nuevo nombre C/Hortelanos, 39
Situación	Extensión Urbana, Clave 3
Ref. Catastral	8869822VH9886N0001SM
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar.
Presupuesto	114.891,18 €.
Condiciones	I.Se deberá solicitar autorización para la acometida a la red de alcantarillado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	II.Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES, siendo el acabado de fachada preferiblemente blanco. Las fachadas secundarias quedarán debidamente terminadas. Se prohíben los azulejos en cualquier fachada. III.Carpintería: Para la carpintería visible desde la vía pública se utilizará preferentemente la madera y también se podrá autorizar metálica en color oscuro mate. IV.Cubierta: Se utilizará preferiblemente cubiertas inclinadas con pendiente inferior al 30% con teja curva vieja o envejecida o teja mixta envejecida.
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2024/4760. OBRAS DE REFORMA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA ESQUINA DE C/ MENCHEROS Nº 15 Y C/ DON TOMÁS EL MÉDICO.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 12 de diciembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4760
Promotor	
Ubicación	C/ Mencheros, 15
Situación	Área de Respeto del Conjunto Histórico. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8880005VH9888S0001ZL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 4**

Actuación	Reforma en el inmueble situado en la esquina de C/ Mencheros nº 15 y C/ Don Tomás el Médico
Presupuesto	67.284,94 €
Condiciones	I. Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp [24.1868] de fecha 30 de Julio de 2024, la cual forma parte de la presente autorización. II. Será necesaria la aportación de nombramiento de Director de obra, Director de ejecución de obra y de coordinador de seguridad. III. Se deberá aportar proyecto de ejecución antes del inicio de las obras, según artº 6 Parte 1 del CTE, incluyendo Estudio de seguridad, justificación del CTE, Estudio de Gestión de residuos y todo lo que se expone en el Anejo I del CTE. IV. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2023/6175. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE VARIAS FIANZAS.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de diciembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza constituida para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de los avales (Garantía Definitiva) con las siguientes condiciones:

UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.

A63222533

Nº EXPTE.	Nº AVAL	IMP. AVAL	FECHA_JGL	Nº LIC. OBRAS	SITUACIÓN
348217050072	182000938091	4.131,56 €	13/09/2018	118/18	C/ Sagrado Corazón
348215110032	182000883110	6.556,56 €	17/11/2016	83/16	Varias calles
348215110087	182000861968	583,44 €	11/02/2016	19/16	C/ Disvarón, 57
Md2015RCVP	182000857664	635,53 €	17/12/2015	192/15	Avda. las Viñas c/v C/ Cruces y Vicario
348211110089	1588/05054	13.552,77 €	29/02/2012	16/12	Ctra. Carrizosa- C/ Escarcha y C/ Carros- C/ Gato
348210040020	1588/03249	15.965,82 €	28/10/2010	341/10	C/ Frailes
348209080287	1587/06256	750,08 €	17/12/2009	176/09	C/ Almenas, 45
348209030290	1587/04825	467,84€	29/10/2009	144/09	C/ Sol Dorado
348206010378	0437/1188	110,96 €	27/11/2008	212/08	Polígono 11, Parcela 186a
348208060196	0437/1013	88,83 €	16/10/2008	180/08	C/ Catalina Ruiz, 50
348207030091	0437/00601	4.643,41 €	08/05/2008	62/08	C/ Jacinto Benavente a C/ Duque de San Fernando

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6



348207090453	0437/0449	95 ,35 €	21/02/2008	256/07	Callejón de la Trinidad c/v a C/ Infantes de Aragón 13
348207040097	13/980296-86	19 ,07 €	07/06/2007	98/07	C/ Sagrado Corazón
348206010378	13/974873-76	5.318,13 €	09/11/2006	217/06	Término Municipal
348206040049	13/971693-85	37,40 €	08/06/2006	66/06	C/ Príncipe de Asturias
342804020007	0092229	34,18 €	25/03/2004	35/04	C/ Bolea
342803100057	100601	26,95 €	10/12/2003	197/03	C/ Príncipe de Asturias, 10
342803110047	103193	32,35 €	15/01/2004	201/03	C/ Carretas, 17
342803100017	877.03	19,73 €	26/11/2003	192/03	C/ La Bolea, s/n

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Ingeniería, Arquitectura, Tesorería e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2024/9314. OBRAS. LICENCIA DE APERTURA DE VIVIENDA USO TURÍSTICO EN C/ FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN Nº 5.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de diciembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de apertura/

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 7**

funcionamiento,

Ante el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, y demás documentación del expediente.

En base a Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266 de 06/11/1999), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia apertura/ funcionamiento al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9314
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de La Virgen, 5 - Esc 4 - Pta 1ª.
Situación	Zona de Clave 1: Área monumental, según plano P-02c de las NN.SS.
Ref. Catastral	8781006VH9888S0004MX
Actuación	Alojamiento turístico, VIVIENDA DE USO TURÍSTICO.
Presupuesto	20,00 TASA
Condiciones	GENERALES: - La instalación objeto de este expediente, deberá ajustarse a la normativa que le es de aplicación y la que en un futuro pudiera ser aprobada. Pudiendo ser objeto de inspección por parte de los servicios técnicos de este ayuntamiento a fin de comprobar su cumplimiento, en el tiempo en que la actividad permanezca abierta. ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS: - Recordamos la obligación que existe, de inscribir la actividad en el Registro de empresas y establecimientos turísticos de Castilla-La Mancha según el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha, debiendo aportar copia de dicha inscripción. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: - Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, <u>aportando certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico titulado competente designado por la misma</u>, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN B.T.: - Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 8**



2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio **mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión"** debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN:

- Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., **acreditando la autorización de puesta en servicio aportando Certificado de Instalación**, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:

- Deberá aportar **"Certificado"**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».
- c) «DB HS Salubridad».

SUMINISTRO DE AGUA:

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento. En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.

- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-

HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Humos de chimeneas):

- Que los humos gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cubreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. UNE 123001:2012

RUIDO:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Ingeniería, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2024/5388. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ALMENAS Nº 28 Y 40.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de diciembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5388
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas 38 y 40
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974522VH9887S0001WW Y 8974523VH9887S0001AW
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar
Presupuesto	195.314,00 €.
Condiciones	I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si el proyecto se ajusta o no a la ordenanza municipal de la edificación Nº2 reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de fachadas y espacios visibles desde la vía pública, así como al resto de parámetros que consideren oportunos. II. Según NNSS del junio del 2022 de Villanueva de los Infantes, las nuevas edificaciones situadas en Clave 2. Ensanche residencial deben tener una altura libre de planta primera mínima de 2,5 m has máximo 3,20m. En planos de secciones se observa una planta primera abuhardillada con alturas libres que oscilan de 1,07m a 2,48m libres. III. No se cumple con el Contenido de documentos de Proyecto según se indica en Anejo I del CTE.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2024/7728. OBRAS. LICENCIA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ HUERTAS DE LA FRESCURA Nº 3.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de diciembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/7728
Promotor	
Ubicación	C/Huertas de la Frescura, 3
Situación	Extensión Urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8869908VH9886N0001DM
Actuación	Realizar Acometida de Agua Potable.
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 12**

	tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio. 3.- Se colocará llave general. 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. 5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera del Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida. 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2024/3573. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA FERIA AÑO 2024. CONTRATO Nº 34/2024.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 10 de diciembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por D^a. [REDACTED], de fecha 10 de diciembre de 2024, en la que solicita la devolución de la garantía efectuada por el concurso administrativo especial menor de explotación de la barra de Feria año 2024, contrato n.º 34/2024.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en el que se indica que concurren los requisitos necesarios para la devolución de la fianza realizada.

Comprobado que la fianza fue abonada en su fecha y aún no se ha realizado su devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la fianza efectuada el día 12 de agosto de 2024 por el concurso administrativo especial menor de explotación de la barra de Feria año 2024 por un importe de 206,74 €, procediendo a su ingreso en el n.º de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2024/9214: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN DE TASA DE ATLETISMO POR REALIZAR EL CURSO COMO SOCIA DEL CLUB DE ATLETISMO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por Ignacio [REDACTED] de fecha 21 de octubre de 2024 solicitando la devolución de la tasa de Atletismo 24-25 correspondiente a su hija [REDACTED], por realizar dicho pago al Ayuntamiento por error.

Visto el Informe de la Coordinadora de deportes, confirma que [REDACTED] finalmente está realizando entrenamientos de atletismo mediante el club del que es socia y que la cantidad pagada erróneamente fue 32 € correspondiente a primer hijo, segundo deporte.

Comprobado por la Tesorera Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa del curso de Atletismo de 32 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2024/9287: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BAJA DE LA TASA DE BASURA Y DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL AÑO 2024.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 12 de noviembre de 2024, solicitando baja de la tasa de basura del local sito en C/ Laureado Contreras, 5 y devolución de la parte proporcional del recibo de 2024, por baja en la actividad

Visto modelo 037 de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores con fecha 31/03/2024.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa del 2024 fue cobrada y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la parte proporcional de la tasa de recogida de basura del 2024, que asciende a 108,26 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2024/8585 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DE IVTM DE LOS REMOLQUES AGRÍCOLAS CON MATRÍCULA E4708BFM Y CR53201VE.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 24/07/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse de vehículos agrícolas.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción

del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino de dichos vehículos, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8585
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Santillana / RB6 * LOS BELLONES / BNB 6A
Matrícula	CR53201VE * E4708BFM
Vigencia	Definitiva
Observaciones	*

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2024/8910: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:
Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 04/10/2024, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 16**

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8910
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 24/05/2024 del vehículo matrícula 2375CVX
Importe	67,21 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2024/9464: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de recibos de IVTM y de Tasa de Basura, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9464
------------	-------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 17**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Titular	
DNI	
Tributo	Baja recibos Tasa de Basura del año 2024 del inmueble sito en C/ Pio XII, 46
Motivo	Error en el titular.
Observaciones	Cambio de titular el 22/06/2023

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9464
Titular	
DNI	
Tributo	Baja recibo IVTM DE 2024, del vehículo matrícula CR7438S
Motivo	Baja definitiva en tráfico 08/01/2013
Observaciones	-

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9464
Titular	
DNI	
Tributo	Baja recibos Tasa de Basura del 2020 al 2024 del inmueble sito en C/ D. Tomás el médico, 68 01 01
Motivo	Modificación de titular en julio de 2015
Observaciones	-

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2024/8535: TRIBUTOS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE LA TASA PAGADA EN CONCEPTO DE CLINNIC DE FÚTBOL.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 3 de julio de 2024, solicitando la devolución de la tasa del clinnic de futbol de su hijo [REDACTED], por no haber podido asistir.

Visto el informe de la coordinadora de deportes, nos confirma que aún no comunicándolo al

servicio de deportes, [REDACTED] no asistió al clínic de fútbol y que según las inscripciones de familia, el importe abonado sería de 24 € por segundo deporte del segundo hijo.

Comprobado por la Tesorera Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa satisfecha en concepto de cuotas de clínic de fútbol, por una cantidad de 24 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2024/9543: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM REMOLQUE AGRÍCOLA MATRÍCULA J-05998-VE

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 04/12/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9543
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	GOVAL / DESCONOCIDO
Matrícula	J05998VE

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 19**

Vigencia	Definitiva
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2024/9213: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 17/09/2024, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9213
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 01/08/2024 del vehículo matrícula CR7897X
Importe	26,98 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2024/9215: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULA E8694BHZ Y EXENCIÓN PARA AÑOS SUCESIVOS.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 08/11/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2024 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9215
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	CF MOTO / CFORCE 450L
Matrícula	E8694BHZ
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Pago realizado para la matriculación del vehículo.

SEGUNDO: Conceder la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2024.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

CUARTO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2024/9291 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE BASURA PAGADA POR DUPLICADO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 28 de octubre de 2024, solicitando devolución de la tasa de basura por pago duplicado de C/ Don José Francisco de Bustos, 20, por haberla pagado como vivienda y como local.

Vista la Ordenanza Fiscal n.º 5 Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura en su art. 4,b) “en los inmuebles que aún constituyendo una finca registral coexistan usos y compartan la puerta de acceso principal al inmueble, se tributará por aquél uso (residencial, industrial....) cuya cuota tributaria sea mayor”.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa del 2024 fue cobrada y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución del importe de la Tasa de basura correspondiente a vivienda, siendo esta 60,73 €, siendo esta cuota inferior a la pagada como local.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2024/9290 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM MATRÍCULA POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 08/11/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9290
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	HYUNDAI / TUCSON IX35
Matrícula	0443LNL
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Minusvalía

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2024/9705: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BAJA PLACA VADO PERMANENTE EN CALLE DON TOMÁS EN MÉDICO Nº 106.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de de fecha 09/12/2024, solicitando baja del Vado n.º 211 ubicado en C/ D. Tomás el Médico, 106.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen

estado.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 211 situado en C/ Don Tomás el médico, 106.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2024/9541: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM TRACTOR AGRÍCOLA MATRÍCULA E-9289BB-S

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 04/12/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9541
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	JOHN DEERE / 3040
Matrícula	E9289BBS
Vigencia	Definitiva
Observaciones	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 24**

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

23.- INFANTES2024/6117: TRIBUTOS. REVISIÓN PADRÓN DE BASURA. LIQUIDACIONES

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Visto que la Ordenanza Fiscal n.º 5 reguladora de la tasa de recogida de basuras, en su artículo 7 establece que *“Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del periodo impositivo, coincidiendo este con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en que se ajustará a dichas circunstancias por trimestres naturales completos, cualquiera que sea el tiempo utilización del servicio dentro de dicho periodo.”*

Visto que en el procedimiento de comprobación limitada realizado por esta Administración tributaria donde se han comprobado los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria en virtud del apartado 2 del artículo 136 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto la propuesta de liquidación realizada por el negociado de rentas que esta de conformidad con el artículo 138.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 164.4 del Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por recogida de basura con los siguientes detalles y su incorporación al Padrón Municipal para las sucesivas liquidaciones de periodicidad anual:

SUJETO PASIVO	NIF / CIF	HECHO IMPONIBLE	PERIODO	DEUDA TRIBUTARIA
		TASA RECOGIDA BASURA C/ SAN FRANCISCO, 14 01 01	2024	60,73 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 25**

		TASA RECOGIDA BASURA C/ FUENTE, 42 ESC. 1 PL 1 PTA 07	2024	60,73 €
		TASA RECOGIDA BASURA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 26	2024	60,73 €
		TASA RECOGIDA BASURA C/ BARRIO CHICO, 16	2024	60,73 €
		TASA RECOGIDA BASURA C/ DON JOSE FRANCISCO DE BUSTOS, 6	2024	60,73 €
		TASA RECOGIDA BASURA C/ ALMENAS, 50	2024	60,73 €
		TASA RECOGIDA BASURA C/ PIO XII, 46	2024	60,73 €
		TASA RECOGIDA BASURA C/ TEJERAS, 6	2024	60,73 €
		TASA RECOGIDA BASURA C/ SAN FRANCISCO, 3 01 01	2021-2022- 2023 Y 2024	200,95 €
		TASA RECOGIDA BASURA C/ BARRIO CHICO, 31	2024	60,73 €
		TASA RECOGIDA BASURA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 68 01 01	2020-2021- 2022-2023 Y 2024	247,69 €

SEGUNDO. Las presentes deudas se harán efectivas mediante ingreso de la liquidación adjunta, en el cajero automático situado en la planta baja de este Ayuntamiento o en las oficinas de Globalcaja y excepcionalmente si no fuese posible, mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta ES05-3190-2009-6920-1154-9421, con el siguiente concepto “005 - sujeto pasivo”. Justificar el pago en las oficinas de este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar traslado a la Tesorería, a la Intervención Municipal para su recaudación y contabilización y al negociado de rentas para la actualización del padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2024/9289 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 12/11/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 26**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9289
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	VOLVO / S60
Matrícula	4852DBD
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Minusvalía

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2024/8868: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BAJA PLACA DE VADO EN C/ C/ CRUCES Y VICARIO, 19

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de de fecha 07/11/2024, solicitando baja del Vado n.º 73 ubicado en C/ Cruces y Vicario, 19.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen estado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 27**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 73 situado en C/ Cruces y Vicario, 19.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se informa de que no hay urgencias que tratar.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,